ENTRE RIOS

DECRETO 2972/2021
PODER EJECUTIVO PROVINCIAL (P.E.P.)

Convenio Marco entre la Facultad de Trabajo Social dependiente de la Universidad Nacional de Entre Ríos (U.N.E.R.) y el Ministerio de Salud.
Del: 15/10/2021; Boletín Oficial: 18/11/2021

VISTO:
Las presentes actuaciones por las cuales se interesa la Aprobación del Convenio Marco de Pasantías celebrado entre la Facultad de Trabajo Social dependiente de la Universidad Nacional de Entre Ríos (U.N.E.R.) y el Ministerio de Salud; y
CONSIDERANDO:
Que dicho Convenio tiene como objeto implementar pasantías en diferentes efectores de la salud, profundizar la valoración del trabajo como elemento indispensable y dignificador para la vida, realizar prácticas complementarias a su formación académica, incorporar saberes, habilidades y actitudes, y adquirir conocimientos que contribuyan a mejorar sus posibilidades de inserción laboral;
Que la situación de pasantía no crea ningún otro vínculo para el pasante más que el existente entre el mismo y la Facultad, no generándose relación jurídica laboral con el Ministerio, siempre y cuando la misma cumpla con las condiciones legales vigentes;
Que los pasantes realizarán actividades con una carga horaria semanal de hasta veinte (20) horas, previéndoselas mismas en los acuerdos individuales con los estudiantes;
Que los pasantes recibirán una suma de dinero en carácter no remunerativo en calidad de asignación estímulo, en forma mensual por período vencido, en consideración del Decreto N° 70/11 y la Resolución N° 383/16, ambos del M.E.H.yF.;
Que el presente Convenio tienen vigencia a partir de la fecha de su firma y por el término de tres (3) años, y será prorrogado automáticamente por un año, pudiendo cualquiera de las partes rescindir los mismos mediante comunicación escrita con antelación no inferior a treinta (30) días;
Que el Departamento Capacitación, Docencia e Investigación, dependiente de la Dirección de Ciencia y Tecnología del Ministerio de Salud, ha tomado intervención de su competencia;
Que la Dirección de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Salud, ha dictaminado al respecto;
Por ello;
El Gobernador de la Provincia
DECRETA:

Artículo 1°.- Ratificase el Convenio Marco celebrado entre la Facultad de Trabajo Social dependiente de la Universidad Nacional de Entre Ríos (U.N.E.R.) y el Ministerio de Salud de la Provincia, que agregado forma parte integrante del presente Decreto, con el objeto de implementar pasantías en diferentes efectores de la salud, profundizar la valoración del trabajo como elemento indispensable y dignificador para la vida, realizar prácticas complementarias a su formación académica, incorporar saberes, habilidades y actitudes, y adquirir conocimientos que

contribuyan a mejorar sus posibilidades de inserción laboral, atento a lo expuesto en los considerandos precedentes.
Art. 2°.- El presente Decreto será refrendado por la Señora Ministra Secretaria de Estado de Salud.
Art. 3°.- Comuníquese, publíquese y archívese.

GUSTAVO E. BORDET; Sonia M. Velázquez